

BOLETÍN INFORMATIVO Nº DGA-033-2007.

IMPORTACIÓN DE MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL

La Dirección General de Aduanas, comunica a todos los importadores, Agentes de Aduanas y público en general, que se han establecido nuevas disposiciones para la importación de muestras sin valor comercial, según el detalle siguiente:

- Las muestras sin valor comercial deberán estar detalladas en la factura, factura proforma o nota de envío, como muestra,
- Deberán ostentar leyendas que las identifiquen como tal, Ejemplos: "muestra prohibida su venta", "Téster prohibida su venta " o una leyenda equivalente;
- Las muestras sin valor comercial que acompañen en un mismo embarque mercancías con carácter comercial, para efectos de valoración se partirá del valor de las muestras que conste en la factura comercial, factura pro-forma o nota de envío, de no disponerse de algún valor se tomará de base la información de mercancías idénticas con carácter comercial a las importadas en el embarque, considerando para determinar el valor de la muestra la presentación que esta tenga en cuanto a su cantidad, peso o volumen, estableciendo su valor a partir del prorrateo aplicando para tal efecto una regla de tres simple de ser necesario.
- En el caso que las muestras sin valor comercial o material publicitario se remitan en embarques independientes, para efectos de valoración se partirá del valor de las muestras que conste en la factura comercial, factura proforma o nota de envío, de no disponerse de algún valor, se tomará de base la información que pueda disponerse del proveedor de mercancías idénticas con carácter comercial, caso contrario se solicitará el respectivo valúo al departamento correspondiente, previo a su importación definitiva

Para evitar atrasos en el trámite de aduana, esta institución sugiere que si en la importación del producto para la venta vienen consignadas muestras sin valor comercial, estas deben venir debidamente identificadas.

Para consultas, comentarios o sugerencias visite nuestro sitio Web www.aduana.gob.sv menú publicaciones y consulte la Disposición Administrativa de Carácter General Nº 14 del 2007, escribanos al correo usuario.dga@mh.gob.sv o llámenos al teléfono 2244-5182.

El presente boletín entrará en vigencia el 1 de noviembre de 2007.

San Bartolo, Ilopango, 29 de octubre de 2007.

DIOS UNION LIBERTAD.

HÁGASE SABER.----- F) Lic. TAVILLATORO, legible, Director General de Aduanas

OPERACIONES/DAL/UASR